



**PROCESO ELECCIONARIO CONSEJEROS
NACIONALES Y REGIONALES AÑO 2018
JUEVES 24, VIERNES 25 y SÁBADO 26 DE MAYO**

CRONOGRAMA

Etapa	Requisitos	Plazos
Inscripción Candidatos Consejeros Nacionales	Candidato requiere de 10 firmas de colegiados debidamente inscritos y con sus cuotas al día.	Antes de las 21:00 horas del día martes 24 de Abril
Inscripción Candidatos Consejeros Regionales	Candidato requiere de 3 firmas de colegiados debidamente inscritos y con sus cuotas al día en el Regional respectivo.	Antes de las 21:00 horas del día martes 24 de Abril
<i>*Se considerará colegiado al día para efecto de las postulaciones a aquellos que se encuentren con sus cuotas de colegiaturas, pagadas al día 31 de enero de 2018.</i>		
Registro Informe de Tesorería en Libro de Elecciones		
Solicitud por parte de la Secretaría del Consejo a Tesorería sobre situación de Candidatos.	Informa si candidatos, patrocinantes y apoderados cumplen requisitos de colegiatura.	De inmediato, luego del cierre de inscripciones.
Informe de Tesorería.		Antes de las 21:00 horas del día Miércoles 25 de Abril.
Registro de la Lista Única en el Libro de Elecciones		
Confección por sorteo de Lista Única de Candidatos Nacionales y Regionales*.	Se incorporan sólo aquellos candidatos que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios.	Jueves 26 de Abril*. (*Sorteo Público fijado a las 20:00 horas en la Sede Nacional. En regiones cada

		Consejo Regional determinará libremente el horario de confección de la lista)
*Las Secretarías de los Consejos Regionales deberán comunicar la lista de sus candidatos a la Secretaría Nacional dentro de las 48 Hrs., siguientes de confeccionada la lista única, esto es, hasta el día 28 de Abril.		
Información del proceso e invitación a conformar las mesas de sufragio		
Invitación a colegiados a conformar mesas de sufragio.	Se remite email a base de datos, se comunica por redes sociales	Lunes 19 de Marzo
Registro de los Candidatos y Patrocinadores en Libro de Elecciones		
Apertura del Libro de Elecciones	En el Consejo Nacional y en los Consejos Regionales.	Antes del día miércoles 11 de Abril.
Sesión Extraordinaria		
Registro de horas y lugares de votación en Libro de Elecciones		
Registro de las Mesas Receptoras en libro de Elecciones		
Consejo determinará días y horas en que funcionaran las Comisiones Receptoras, no pudiendo exceder de 3 días y de 18 horas en total. Asimismo, designa miembros de las comisiones y autoriza locales de votación fuera de las sedes.	Sesión extraordinaria a fin de fijar horarios y lugares (de votación para cada día.	Lunes 09 de Abril*. (*Día fijado para la sesión del HCN. Cada Consejo Regional deberá fijar día y hora de su Sesión, debiendo ser ésta antes del día 16 de Abril del presente año)
Elección y Constitución de Mesas Receptoras de Sufragios.	En todas las sedes del país. Compuestas por al menos 3 profesionales colegiados que no sean candidatos ni apoderados.	Hasta el día Miércoles 9 de Mayo.
Registro de la Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Libro de Elecciones, labor que deberá ser efectuada por el Secretario.		
1era Publicación en Diario Circulación Nacional y en el Diario de mayor circulación de cada ciudad sede de los Consejos Regionales. Si es el mismo que el de circulación nacional bastará dicha publicación. (15 días de	Publicación Convocatoria a Elecciones Nacionales y Regionales. La Publicación deberá indicar los días, horas y lugar de funcionamiento de las Comisiones Receptoras de Sufragio.	Miércoles 09 de Mayo

anticipación a la fecha de las elecciones)		
Difusión de las Elecciones (fechas, lugares de votación, horas de funcionamiento de las comisiones receptoras de Sufragio y candidatos inscritos).	En servicio públicos y privados existentes en la zona en donde se efectúa la elección y en medios de difusión. Mediante carta a cada colegiado	Viernes 27 de Abril
Registro de la Publicación en el Libro de Elecciones		
2da Publicación en Diario Circulación Nacional (5 días de anticipación a la fecha de las elecciones)	Publicación Convocatoria a Elecciones Nacionales y Regionales. Debe ser idéntica a la 1era publicación.	Sábado 19 de Mayo

Inicio Votaciones

<p>El Tesorero debe emitir un informe con los colegiados con sus cuotas al día , si hubiese algún colegiado que quisiera pagar sus cuotas debe ser informado en una acta posterior</p> <p style="text-align: center;"><u>*Se considerará colegiado al día para efecto de las votaciones a aquellos que se encuentren con sus cuotas de colegiaturas pagadas al día 28 de Febrero de 2018.</u></p>		
Secretario hace entrega Libro de Elecciones a Comisión Receptora.		
Debe mantener 2 urnas (una para el proceso y otra para los votos por carta)		
Detalle de actividades durante la votación		
Designación Presidente, Secretario y Vocal Cierre y sellado de urnas. Votaciones.	Mesa receptora nombra Presidente, Secretario y Vocal. Luego se procede a cerrar y sellar la urna dando inicio a las votaciones. Los sellos y las cintas serán firmados por los miembros de la Comisión y los apoderados presentes. Se anotará hora de constitución, nombre, rut y firma de cada votante. Se registra hora de cierre de la Mesa.	Jueves 24 de mayo

<p>Votaciones</p>	<p>Mesa receptora da inicio al 2º día de las votaciones. Anotará, estado de urna, hora de constitución, nombre, rut y firma de cada votante.</p> <p>Anotará hora cierre de la Mesa.</p>	<p>Viernes 25 de Mayo</p>
<p>Votaciones</p>	<p>Mesa receptora da inicio al 3º día de las votaciones. Anotará, estado de urna, hora de constitución, nombre, rut y firma de cada votante.</p> <p>Anotará hora cierre de la Mesa.</p>	<p>Sábado 26 de Mayo</p>
<p>Votaciones y Apertura de urna</p>	<p>Terminado el horario de votación, la Comisión receptora de sufragios, en presencia de apoderados que comparezcan, en acto público, procederá a reconocer el precintado de la o las urnas utilizadas para la votación, <u>dejando testimonio de su estado en el Libro de Elecciones</u> para luego proceder a romper sus sellos.</p>	<p>Sábado 26 de Mayo</p>

<p>Escrutinio de los votos</p>	<p>Acto público dirigido por el Presidente de la Comisión Receptora de Sufragios.</p> <p>Debe levantar un acta en la cual se certifica los votos emitidos, por candidatos, blancos, nulos o cualquier anomalía del proceso.</p> <p>Las sedes regionales deberán remitir vía e-mail copia del acta con el resultado de la elección a Consejeros Nacionales, a más tardar a las 15:00 horas a la Secretaría General.</p> <p>sec.general@colegiodentistas.cl</p> <p>Las sedes regionales remitirán, físicamente, a la Secretaría Nacional, dentro de los tres días siguientes al término del acto eleccionario, los resultados del escrutinio realizado.</p>	
<p>Guarda y apostura de sellos.</p>	<p>Votos se guardarán en un sobre sellado y lacrado, firmado por la Comisión Receptora de Sufragios y los apoderados que deseen.</p>	
<p align="center">Registro del resultado de la votación en el Libro de Elecciones</p>		
<p>Recepción reclamos acto eleccionario</p>	<p>Cualquier Profesional Colegiado lo podrá hacer.</p>	<p>Dentro de los 3 días siguientes al escrutinio, esto es, hasta el día martes 29 de Mayo.</p>
<p align="center">Cierre Libro de Elecciones</p> <p align="center"><u>PROCLAMACIÓN ELEGIDOS</u></p>		
<p>CONSEJEROS REGIONALES: Dentro de los siete días siguientes al acto de escrutinio y no habiendo reclamación alguna se reunirá el Consejo Regional respectivo en sesión pública y proclamará formalmente a los elegidos.</p>		

CONSEJEROS NACIONALES: Dentro de los quince días siguientes al término del proceso eleccionario el Consejo Nacional en pleno, en sesión pública, con los candidatos y apoderados acreditados, proclamará elegidos a los que corresponda, de acuerdo a la norma establecida.

FECHA ESTABLECIDA Y APROBADA POR EL HONORABLE CONSEJO NACIONAL PARA LA PROCLAMACIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES LUNES 04 DE JUNIO DE 2018 a las 20:00 HRS, SEDE CENTRAL del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.

VOTACIONES

1. El Presidente Comisión Receptora.

El Presidente dirige el acto eleccionario, resuelve soberanamente problemas o situaciones que se presenten, dejando constancia en el Libro de Elecciones cuando ello resulte necesario.

En el Acto Eleccionario el Presidente deberá mantener al menos dos copias del Reglamento de Elecciones.

2. Los apoderados.

Los apoderados podrán estar presentes en todo o parte del proceso de votaciones. Cualquier anomalía, inconveniente o situación que constataren solicitarán al Presidente anotarla en el Libro de Elecciones.

3. El personal.

Durante el proceso de votaciones todos los funcionarios que laboran en el Colegio, debidamente asignados para colaborar en las elecciones, pasarán a depender directamente del Presidente de la Comisión Receptora de Sufragios.

No podrán recibir reclamos relativos al proceso y no podrán intervenir en situación alguna, a menos que el Presidente lo solicite expresamente.

4. El Secretario del Colegio.

Deberá velar por el buen y normal funcionamiento de las oficinas en donde se lleven a cabo las votaciones; la debida custodia de las urnas, libro de elecciones y designar al personal que colaborará con el proceso eleccionario.

No podrá recibir reclamos, salvo los relacionados con el pago de cuotas, los que tratará de resolver de inmediato. En su defecto, permitirá que los reclamos queden por escrito para su posterior análisis y resolución.

5.- De las Sedes Regionales.

- a) Los Consejos regionales deberán respetar los tres días de la votación fijados en el Reglamento de Elecciones, esto significa que, si el universo electoral ha votado en su totalidad durante el primer día, igualmente la mesa deberá constituirse el segundo y tercer día, cumpliendo con el mínimo de 18 horas de funcionamiento. **Sólo el día sábado 26 de mayo**, la Comisión podrá abrir las urnas para el conteo de votos.
- b) El Secretario del Consejo Regional deberá, una vez escrutados la totalidad de los votos y consignado el resultado en el Libro de Elecciones respectivo, remitir copia del acta con resultado de la elección de Consejeros Nacionales vía correo electrónico a la Secretaría Nacional **(a más tardar el día sábado 26 de Mayo a las 15:00 horas)**.
- c) El Secretario del Consejo Nacional, si recibe resultados de votación antes del término de funcionamiento de la(s) Mesa(s) en el Consejo Nacional, deberá mantener absoluta reserva de los mismos hasta el respectivo cierre.

VOTO POR CARTA CERTIFICADA DIRIGIDA AL SECRETARIO DEL RESPECTIVO CONSEJO.

- a) El voto por carta solo procede si el colegiado estuviere imposibilitado de sufragar personalmente (lejanía, situación médica, etc.), para lo cual, el colegiado debe enviar una carta certificada al Secretario respectivo, la que debe contener necesariamente:
 - I. Individualización del colegiado;
 - II. Certificado de pago de cuotas al día;
 - III. Esgrimir motivos por el cual está imposibilitado de concurrir a votar personalmente; y
 - IV. Sobre cerrado que contenga el voto.
- b) El voto por correo deberá ser expedido por el colegiado con una anticipación no inferior a 6 días a la fecha de término de la votación, es decir, **antes del día 19 de Mayo de 2018**, situación que se comprobará con el matasello certificado del correo. Se hace presente que el plazo antes citado vence el día domingo 20 de Mayo del presente, razón por la cual se adelantó al día hábil anterior.